



UNIVERSIDAD DE CHILE

28-08-01

U. DE CHILE D.J. (O) N° 285

ANT.: Providencia N° 2587
de 7.9.2000 de Rectoría.

MAT.: Enajenación de bien raíz en comuna de Las Cabras.

SANTIAGO, 22 JUN 2001

A : SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S)

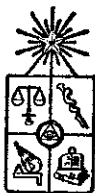
DE : DIRECTOR JURIDICO

Se han remitido a esta Dirección Jurídica los antecedentes relativos al bien raíz denominado Higuera N° 1 lote "b", de 5,34 Has. de superficie aproximada, ubicado en la localidad de Las Balsas, comuna de Las Cabras, provincia de Cachapoal, VI Región, cuya enajenación solicita el Decano de la Facultad de Ciencias al Sr. Rector de la Universidad de Chile en oficio N° 069/2000.

En dicho oficio hace presente que, mediante ordinario N° 038/2000 propuso a la Vicerrectoría de Economía y Administración, VEA, la venta del mencionado lote "b", que está desocupado y al lado del cual, en el lote "a", funciona un laboratorio de la Facultad, con una Estación Limnológica donde se realizan labores de docencia e investigación.

Sugiere que, al vender el lote "b", se constituya eventualmente una servidumbre de paso al lago Rapel, en cuya ribera se encuentra ubicado el predio, a través del lote "a" y asignar la mitad del precio de la compraventa a la Facultad, la que utilizaría la totalidad de esos fondos en mejorar la infraestructura del Laboratorio. Agrega en ese mismo oficio que el Consejo de la Facultad, en su sesión de 9 de septiembre de 1999, aprobó esta idea del Decano y acompaña el fechado 7 de julio de 2000 mediante el cual el Vicerrector de la VEA le comunica que, en virtud del informe elaborado por el Departamento de Planta Física, no tiene objeciones a que esa Facultad gestione la venta del inmueble universitario indicado en la materia.

Para dar curso al proceso correspondiente, el Vicerrector de la VEA le señala que la Facultad deberá remitir los antecedentes a la Comisión de Economía del Consejo Universitario para su evaluación y posterior presentación a dicho Consejo, el que deberá aprobar la venta conforme lo establece el Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Luego de estudiados los antecedentes, esta Dirección Jurídica estima que, previo a dar su aprobación a esta enajenación y salvo su mejor parecer, el Sr. Rector puede proceder de acuerdo con lo expuesto para la venta de este bien raíz de acuerdo a lo señalado en la letra a) del Art. 12 del DFL 153 de 1981.

Saluda atentamente a usted,


ANTONIO ZAPATA CACERES
Director Jurídico



DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Secretario General (S)
 - 2.- Carpeta N° 250/01
 - 3.- Archivo D.J.
 - 4.- C/i a Decano Facultad de Ciencias
- LVO



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

Fecha - 7 SET. 2000

Ref.: Oficio 69/00 Decano
Fac. Ciencias, c/av. 857.

MAT.: Sole autorización para
evajerar falta bien con
denuncia por labrar.

PROVIDENCIA N° 2587.

- Sr. Prorector
- Sr. Contralor
- Sr. Secretario General
- Sr. Vicerrect. Asuntos Acad.
- Sr. Vicerrect. Econ. y Administ.
- Sr. Abogado Jefe Serv. Jurid.
- Sr Director Gral. Hosp. Clínico
- Sr. Director de Comunicaciones y RR.PP.

- Sr. Decano Facultad _____
- Sr. Director Instituto _____
- Sr. Director _____
- Sr. Jefe _____

- Sr. Graciela Anaribio, Secretaria
Abogada Consejo Universitario.

- Su conocimiento
- Su opinión y proposición
- Su proposición
- De acuerdo con su proposición
- De acuerdo con lo solicitado
- Disponer estudio y preparar informe
- Su informe sobre esta materia
- Proponer respuesta para firma Sr. Rector
- Disponer lo pertinente
- Para que usted lo trate
- Fines que correspondan
- Contestar "Por instrucciones Sr. Rector"
- Comunicar a Interesado

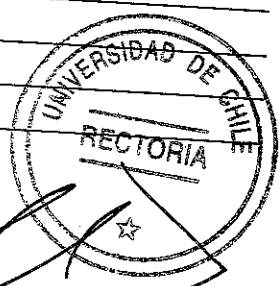
- Contestar directamente
- Se autoriza lo pedido
- Trámite correspondiente
- Disponer difusión correspondiente
- Elaborar Decreto / Resolución
- Elaborar Circular / Instructivo
- Acompañar antecedentes
- Devolver antecedentes
- Se acompañan antecedentes
- Se acompañan antecedentes c/ Vº Bº Rector.
- Se devuelven antecedentes
- Por corresponder
- Trámite urgente
- Archivo

Observaciones: Forma incluida en Tabla de próximos Consejo
Universitario.

Craiva

Atulamente

POR INSTRUCCIONES DE SR. RECTOR,
UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA
REGISTRO N° 250
RECIBIDO 19-06-00



Carles Cortés Barrios
Jefe Gabinete
Rectoría



- 6 SEP 2000

CASILLA 653
SANTIAGO 1, CHILE

DECANATO (O) N° 069/2000 /

ANT. Se acompañan.

MAT: SOLICITA AUTORIZAR VENTA DE BIEN INMUEBLE.

Santiago, 5 de Septiembre de 2000.

DE: DECANO FACULTAD DE CIENCIAS
A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE.

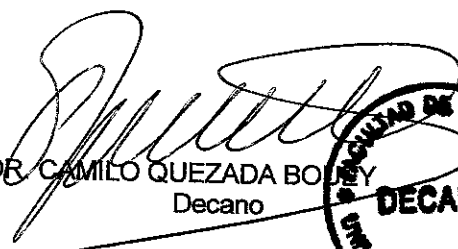
De acuerdo a lo señalado en el Artículo 9, letra h) del D.F.L. N° 153/81 del Ministerio de Educación, me permito solicitar a Usted la enajenación de una parte del bien raíz denominado Higuera N° 1 Lote "b", ubicado en la localidad de Las Balsas Comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, VI Región, con una superficie de 5,34 hectáreas. Sus deslindes son los que se indican a continuación: Al Norte con Sucesión Joaquín Vial; al Sur con Sucesión Mamerto Osorio; al Oriente con ENDESA, antes Juan Bautista Tobar y otros, y Walter A. Smith G., antes Sucesión Pedro Olgún, y al Poniente camino público Lllallauquén-EI Manzano.

Mediante Oficio (O) N° 038/2000 de este Decanato, cuya copia se acompaña, propuse al Señor Vicerrector de Economía y Administración la venta del predio individualizado precedentemente, la que no presenta objeciones, según se desprende de su respuesta a través del VEA N° 291, de fecha 7 de Julio de 2000.

Por lo expuesto solicito a Usted dar su aprobación a esta enajenación y someter a la consideración del Consejo Universitario la venta de este bien raíz, de acuerdo a lo señalado en la letra a. del Artículo 12 del DFL N° 153/81.

Saluda a Usted con la mayor atención,




DR. CAMILO QUEZADA BOJEY
Decano



Distribución:

1. Señor Rector Universidad de Chile
2. Archivo



DECANATO (O) N° 038/2000 /

ANT. Se acompañan.

MAT: LA QUE SEÑALA.

Santiago, 9 de Mayo de 2000.

DE: DECANO FACULTAD DE CIENCIAS
A : SEÑOR VICERRECTOR DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION.

La Facultad de Ciencias posee en la localidad de Rapel, VI Región, una Estación Limnológica donde se realizan labores de docencia e investigación. Le adjunto un plano del sitio y una copia de las escrituras correspondientes. El Laboratorio de la Facultad está ubicado en la Higuera 1 "lote a". El "lote b" está desocupado.

Propongo que se venda el "lote b", dejando eventualmente una servidumbre de paso al lago a través del "lote a", y repartir el precio de venta en partes iguales para la Universidad y para la Facultad. La Facultad utilizaría la totalidad de esos fondos en mejorar la infraestructura del Laboratorio.

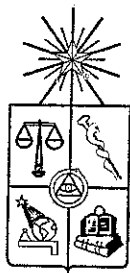
El Consejo de la Facultad, en su sesión del 9 de Septiembre de 1999, aprobó esta idea del Decano.

Agradeciéndole el estudio de esta proposición, le saluda muy atentamente,

DR. CAMILO QUEZADA BOUEY
Decano

Distribución:

1. Señor Vicerrector de Economía y Administración
2. Archivo



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ECONOMIA
Y ADMINISTRACION

VEA(O)N°

0291

ANT: Decanato (O)N°038/2000
DEPLAF(O)N°072/19.05.2000

MAT: VENTA LOTE B, HIJUELA 1,
RAPEL.

Santiago, 7 JUL 2000


DE: VICERRECTOR DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

A: SEÑOR DECANO FACULTAD DE CIENCIAS

En relación con lo expresado en su oficio individualizado en el antecedente, vengo en señalar a usted que, en virtud del informe elaborado al efecto por el Departamento de Planta Física, esta Vicerrectoría no tiene objeciones a que la Facultad gestione la venta del inmueble universitario ubicado en la localidad de Rapel, VI Región, indicado en la materia.

Para los efectos de dar curso al proceso en cuestión, la Facultad deberá remitir los antecedentes a la Comisión de Economía del Consejo Universitario para su evaluación y posterior presentación a dicho Consejo, el que deberá aprobar la venta del mencionado inmueble conforme lo establece el Estatuto de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a usted,


CARLOS CACERES SANDOVAL
Vicerrector
Economía y Administración

CCS/ALM

Distribución:

1. Sr. Decano
2. Sra. Directora de Planta Física (c.i)
3. Archivo VEA

RECIBIDO DECANATO
N° <u>446/278</u>
FECHA <u>10.7.2000</u>



ELENA TORRES SEGUEL

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO DE CHILE
CHILE

MATERIA: CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

-a-

PARTES: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

-a-

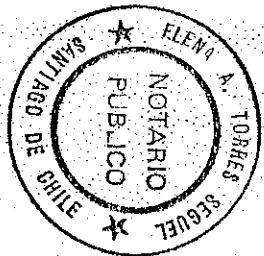
UNIVERSIDAD DE CHILE

ABOGADO SR.

SANTIAGO DE CHILE.....DE.....DE 198

MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE CHILE. ENTIDAD AFILIADA A LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LA

AVDA. BULNES 141 - TELEFONO 711228 -- SANTIAGO



AÑO 1988

Repertorio Nº 459.

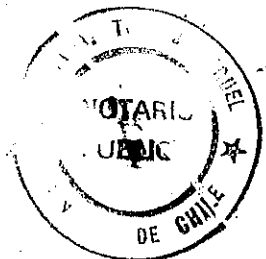
CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

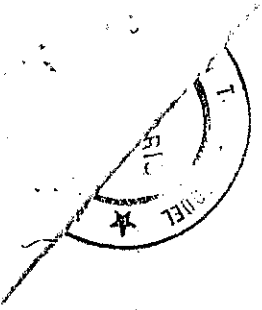
-a-

UNIVERSIDAD DE CHILE

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a quince de Junio --
de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí ELENA TORRES SEGUEL
Abogado, Notario Público, Titular de este Departamento, Ofi-
cios Avenida Bulnes número ciento cuarenta y uno, TRIGESIMA /
QUINTA NOTARIA de Santiago, comparecen, por una parte DON MA-
RIO ZENTENO CARVALLO, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula
de identidad número un millón ochocientos cincuenta mil -
trescientos cuarenta y tres guión tres, Nacional, con domici-
lio en Santiago, calle Santa Rosa número setenta y seis, en
su calidad de Gerente General y en representación de la EMPRE-
SA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., como cedente, en adelante --
también ENDESA, de su mismo domicilio, y por la otra, don JUAN
DE DIOS VIAL LARRAIN, chileno, casado, abogado, cédula de i-
dentidad nacional número un millón novecientos veintidos mil
ciento treinta y ocho guión cinco, con domicilio en Avenida --
Libertador Bernardo O'Higgins número mil cincuenta y ocho, --
de esta ciudad, en su calidad de Rector y en representación
de la UNIVERSIDAD DE CHILE, persona jurídica de Derecho Públi-
co, de su mismo domicilio, como cesionaria, ambos mayores de
edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indi-
cadas y exponen: P R I M E R O: La ENDESA es dueña de acciones
y derechos radicados en una propiedad ubicada en Llallauquén,



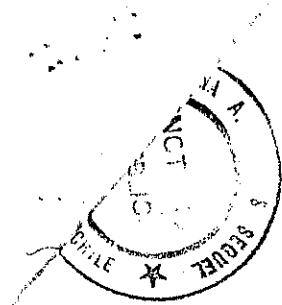
Comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal de una superficie aproximada de cinco coma noventa hectáreas, la que posee legalmente desde el año mil novecientossetenta y dos, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: AL NORTE, - Sucesión Joaquín Vidal; AL SUR, Sucesión Mamerto Osorio; AL ORIENTE, ENDESA, antes Juan Bautista Tobar y otros, y Walter A. Smith G., antes Sucesión Pedro Olguín; y, AL PONIENTE, Embalse Rapel. Esta propiedad está dividida en dos partes por el camino público El Manzano Llallauquén que la cruza, a saber; una de mayor tamaño, de una superficie de cinco coma treinta y cuatro hectáreas, enrolada con el número ciento cuarenta y siete guión treinta y dos; y, la otra, de una superficie menor, de cero coma cincuenta y seis hectáreas, enrolada con el número quinientos veinte guión doce, ambos de la Tesorería Comunal de Las Cabras, a nombre de la Universidad de Chile, y que corresponden al número doscientos cincuenta de los catastros de predios de la ENDESA del Embalse Rapel. Copia del plano de esta propiedad, suscrita por los representantes legales de ambas partes, se protocoliza con esta misma fecha y bajo el número C I E N T O S I E T E .- (Protocol.N.107), en el Registro de esta Notaría, y se considerará como parte integrante de la presente escritura. SEGUNDO: Según consta del convenio privado de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la ENDESA entregó en comodato a la UNIVERSIDAD DE CHILE la propiedad mencionada en la cláusula anterior, por un plazo de treinta años renovables.- En la cláusula octava del contrato referido, la ENDESA dejó constancia de su propósito de transferir gratuitamente a la Universidad de Chile sus derechos sobre este inmueble. De esta manera, a partir de la fecha indicada y hasta ahora la U-



niversidad de Chile ha ocupado esta propiedad en forma permanente y continua, con plenas facultades para construir y efectuar instalaciones en ella, usándola en el logro de sus estudios ecológicos, científicos y de investigación. T E R C E R O: Cumpliendo con lo que se expresa en la cláusula anterior, don Mario Zenteno Carvallo, actuando en representación de la ENDESA, cede y transfiere gratuitamente a la Universidad de Chile, Corporación Educacional de Derecho Público, para quién acepta y adquiere, don Juan de Dios Vial Larrain, todas las acciones y derechos que a la ENDESA corresponden en la propiedad individualizada en la cláusula primera de esta escritura. La propiedad se entrega en el estado que se encuentra, que la cesionaria declara conocer, con todo lo plantado y edificado en ella, libre de litigios. C U A R T O: La ENDESA cede las acciones y derechos ya mencionados en la misma condición jurídica en que los adquirió. La Universidad de Chile deberá efectuar la tramitación legal que corresponde a fin de regularizar su título sobre la propiedad indicada en la cláusula primera y obtener así su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces pertinente; ya sea mediante el procedimiento que contempla el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos setenta y nueve o a través de las normas legales que estime adecuadas para este efecto. Con este propósito, la ENDESA autoriza a la cesionaria para que agregue a su posesión la posesión que ella ha tenido sobre esta propiedad como también la posesión de sus antecesores, cesando su responsabilidad por reclamos o acciones que pudieran interponer terceros, alegando derechos sobre el predio. Q U I N T O: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que en su oportunidad requiera -

las inscripciones y anotaciones que procedan en los Registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces pertinente. ----

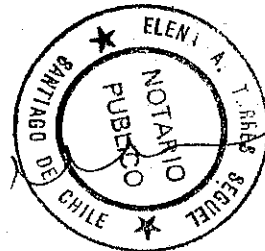
S E X T O: Para todos los efectos que deriven de la presente escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad y departamento de Santiago.-- S E P T I M O: El acuerdo del Directorio de la ENDESA para transferir a la Universidad de Chile, a cualquier título, el lote sobre el cual se ceden en este acto acciones y derechos, consta del Acta de la Sesión número seiscientos ochenta y seis de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres el catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco.-- O C T A V O: Se deja constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley número catorce mil dos y artículo dieciocho, números uno y cinco, de la Ley número dieciseis mil doscientos setenta y uno, en relación a lo prescrito en el artículo cincuenta y cuatro del Decreto con Fuerza de ley número ciento cincuenta y tres, de mil novecientos ochenta y uno, y artículo setenta y nueve del Decreto con Fuerza de ley número uno, de mil novecientos setenta y uno, ambos del Ministerio de Educación Pública, las donaciones que se efectúan a la Universidad de Chile no requieren del trámite de insinuación y están exenta de todo impuesto. N O V E N O: Los gastos que demande la extensión de la presente escritura serán de cargo de la Universidad de Chile. La personería de don Mario Zenteno Carvallo como Gerente General de la ENDESA, consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Kamel Saquel Zaror con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. La personería de don Juan de Dios Vial Larráin como

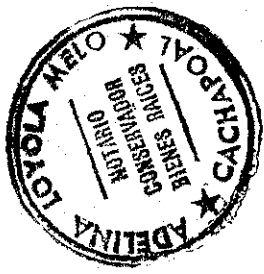


Rector de la Universidad de Chile consta del Decreto Supremo número novecientos treinta y uno, de mil novecientos ochenta y siete, del Ministerio de Educación Pública. Las escrituras y legalización citadas no se insertan por ser de conocimiento público y a expresa petición de las partes.- DOCUMENTOS QUE SE INSERTAN: "Certificado de Avalúo N° 3.126. Avalúo del predio \$ 1.247.843.- CERTIFICO que en el Rol de Avalúos de la Comuna de Las Cabras, vigente al primer semestre de 1988 figura inscrito el Bien Raíz ubicado en , denominado Las Balsas Lago Rapel bajo el N. 512-20 con avalúo de un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos a nombre de U. de Chile Facultad y de Biología. Observaciones: Exento del pago de Contribuciones. Legalizar propiedad DL2695. Por orden del Director Regional. Hay sello conforme y Firma ilegible. Rancagua, 06 de Junio de 1988.- Certificado de Avalúo. N. 3127. Avalúo del predio \$ 149.770.- CERTIFICO que en el Rol de Avalúos de la Comuna de Las Cabras, vigente al primer semestre de 1988 figura inscrito el Bien Raíz denominado Cuchilla - La Piedra bajo el N. 147-32. con avalúo de ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta pesos a nombre de U. Chile Facultad Ideobiología. Observaciones: Exento del pago de contribuciones. Para legalizar propiedad DL 2695. Por orden del Director Regional. Hay sello conforme y firma ilegible. Rancagua, 06 de Junio de 1988.- CONFORME.- Así lo otorgan y en -- comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al notario que autoriza.- ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Se da copia. Doy Fe.- Mario Zenteno Carvallo.- Cédula de Identidad Número un millón ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y tres guión tres, Nacional.- Juan de Dios Vial Larrain.

Cédula de Identidad Número un millón novecientos veintidos -
mil ciento treinta y ocho guión cinco, Nacional.- ELENA TO--
RRES SEGUEL, Notario Público de Santiago.-

CONFORME CON SU ORIGINAL, S





DOMINIO

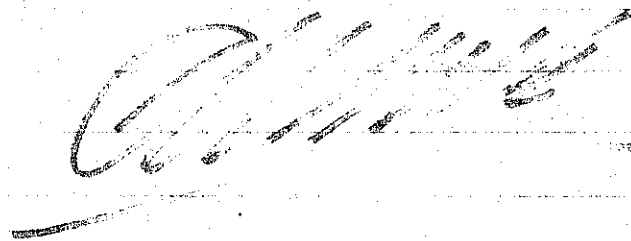
Nº 44.-

1 DUMINIO ANOTADO EN EL REP. Nº 104.
2
3 UNIVERSIDAD Peumo, 31 de Enero de 1989.- UNIVERSIDAD DE
4 DE CHILE, persona jurídica de derecho público,
5 CHILE educacional, con domicilio en Avenida Liber-
6 tador Bernardo O'Higgins número 1058, Santia-
7 go, es dueña de un inmueble, ubicado en Las
8 Balsas, Comuna de Las Cabras, Provincia de
9 Cachapoal, Sexta Región, que tiene una super-
10 ficie de cinco coma noventa hectáreas y según
11 el plano VI-1-6044 SR, está compuesto de dos
12 lotes que deslindan: HIJUELA NUMERO UNO, Lo-
13 te "a", superficie cero coma cincuenta y seis
14 hectáreas, deslinda: NORTE, Sucesión Joaquín
15 Vidal, separado por cerco; ESTE, camino pú-
16 blico El Manzano a Lollauquén, en línea que
17 brada de dos trazos que lo separa de la Hi-
18 juela Número Uno, Lote "b" o resto de la Pro-
19 piedad; SUR, Sucesión Mamerto Osorio separa-
20 do por cerco; OESTE, Embalse Rapel. HIJUELA
21 NUMERO UNO Lote "b", superficie cinco coma
22 treinta y cuatro hectáreas, deslinda: NORTE,
23 Sucesión Joaquín Vidal separado en parte por
24 cerco; ESTE, terreno de Endesa y de Walter
25 Smith separado por faja; SUR, Sucesión Mamer-
26 to Osorio en línea quebrada de tres trazos
27 separado por faja; OESTE, camino público de
28 Lollauquén a El Manzano que lo separa de la
29 Hijueta Número Uno Lote "a" o resto de la -
30 Propiedad. Adquirió esta Propiedad por decla//

ADELINA LOYOLA MELO
Notaria y Conservador de Bienes Raíces
P E U M O

// ración de dominio que mediante resolución nú
1 mero 001 de 23 de Enero de 1989 le hizo la Di
2 rección Nacional de Bienes Nacionales Sexta
3 Región, y de conformidad con lo que dispone
4 el Decreto Ley 2.695 y su reglamento aproba-
5 do por Decreto Supremo número 562 de 1979 del
6 Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bie
7 nes Nacionales. Copia de la resolución y plano
8 se agregan al comprobante de Propiedad de es
9 te año y bajo los números 29 y 30. Figura en
10 los roles 512-20 y 147-32 Comuna de Las Cabras.
11 Requirió el Secretario Regional Ministerial -
12 de Bienes Nacionales Sexta Región. Doy fe.-
13

14
15
16
17
18



19 LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-PEUMO,
20 TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-



ADELINA LOYOLA MELO
Notaría y Conservador de Bienes Raíces
E.F.D. PEUMO

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

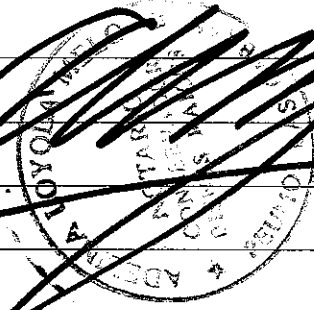
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CERTIFICO: que el título de dominio del
INMUEBLE compuesto de dos lotes denominados HIJUELA
NUMERO UNO LOTE "a" e HIJUELA NUMERO UNO LOTE "b",
ubicado en Las Balsas, comuna de Las Cabras, Provincia
de Cachapoal, inscrito Fjs. 37 vta. Nº 44 del Re-
gistro de Propiedad del año 1989, de este Conservador,
se encuentra vigente en todas sus partes a favor de la
UNIVERSIDAD DE CHILE. -

PEUMO, 22 de Agosto de 2000. -

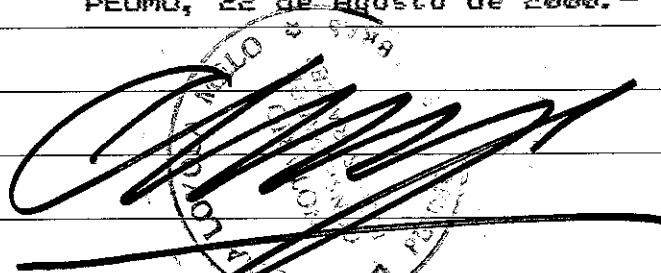


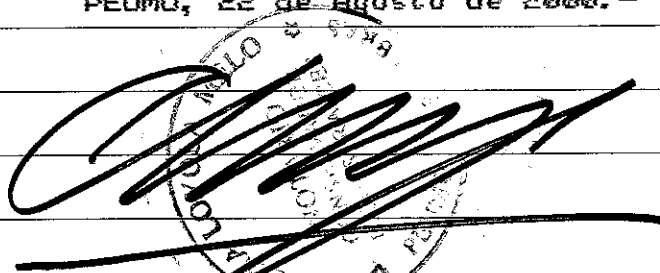
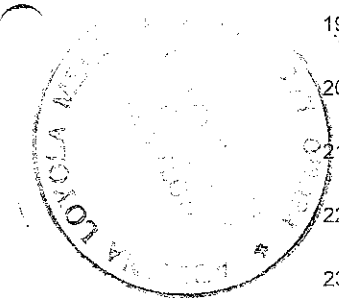
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ADELINA LOYOLA MELO
Notaría y Conservador de Bienes Raíces
PEUMO

CERTIFICADO DE GRAVAMENES Y PROHIBICIONES

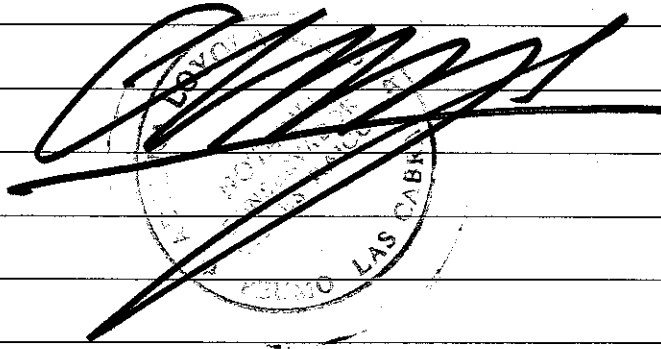
1	
2	UNIVERSIDAD DE CHILE
3	
4	
5	CERTIFICO: haber revisado los libros de
6	Hipotecas y Gravámenes del Conservador que está a mi
7	cargo, por sus índices respectivos, en lo relativo al
8	INMUEBLE compuesto de dos lotes denominados HIJUELA
9	NUMERO UNO LOTE "a" e HIJUELA NUMERO UNO LOTE "b",
10	ubicado en Las Balsas, comuna de Las Cabras, Provincia
11	de Cachapoal, inscrito Fjs. 37 vta. Nº 44 del
12	Registro de Propiedad del año 1989, de este
13	Conservador, cuyo registro lo he hecho por el nombre
14	de su actual propietaria la UNIVERSIDAD DE CHILE,
15	desde el 31 de Enero de 1989, fecha en que se
16	<u>inscribió el dominio del inmueble en este Conservador</u>
17	<u>conforme al D.L. Nº 2.695/79,</u> hasta el día de hoy, y
18	durante el tiempo, con relación a la propiedad, no
19	tiene Hipoteca ni Gravamen de ninguna especie.-
20	PEUMO, 22 de Agosto de 2000.-
21	
22	
23	
24	
25	IGUALMENTE CERTIFICO: haber revisa-
26	do los libros de Prohibiciones e Interdicciones del
27	Conservador a mi cargo, por sus índices respectivos,
28	en lo relativo a la propiedad y por igual tiempo a que
29	se refiere el certificado anterior, y no tiene
30	Prohibición, Embargo ni Interdicción de ninguna



1 especie. -

2 PEUMO, 22 de Agosto de 2000. -

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

A handwritten signature in black ink is written across the middle of the page, overlapping a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature but contains the text "LAS CABR" and "PEUMO".



Fecha de Emisión: 16 de Agosto de 2000

**CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2000

Comuna : LAS CABRAS
Número de Rol : 00147-00032
Dirección o Nombre de la Propiedad : CUCHILLA DE PIEDRA
Destino de la Propiedad : AGRICOLA
Nombre del Propietario : U CHILE FACULTAD IDEOBIOLOGIA
Rol Unico Tributario : NO REGISTRADO

AVALUO TOTAL	:	\$	571.571
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	571.571
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:		INDEFINIDO

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES.

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

POR ORDEN DEL DIRECTOR

**RODRIGO DURÁN LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE AVALUACIONES
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**